

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE
TENIDO A LA VISTA,

SANTIAGO, 20/0/12



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

DPTO. JURÍDICO
JAV/JVP



APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN PARA
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONJUNTA
CONICYT-CHILE-AKA-FINLANDIA EN ENERGÍAS
RENOVABLES NO CONVENCIONALES (ERNC),
CONVOCATORIA 2012.

RES. EX. N° 3441

SANTIAGO, 03 AGO 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/1971, en el Decreto Ley N° 668/74 y en el Decreto Supremo N° 113/11 y Decreto 1160/11, todos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.557, para el año 2012; Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. El texto de las BASES DE POSTULACIÓN PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONJUNTA CONICYT-CHILE-AKA-FINLANDIA EN ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES (ERNC), CONVOCATORIA 2012, que además se adjuntan en original a la presente resolución y se entienden formar parte de la misma (Anexo N° 1).
2. El Memorándum N° 536/2012, del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, donde se da el V°B° a las bases precitadas (Anexo N° 2).
3. El Memorándum N° 174/2012, del Departamento TIC, por medio del cual se da V° B° a las bases concursales con respecto a los puntos que son de interés del referido departamento (Anexo N° 3).
4. El Memorándum N° 587/2012, del Departamento de Relaciones Internacionales, mediante el cual se solicita dictar resolución aprobatoria de las bases del presente concurso (Anexo N° 4).
5. El Memorándum N° 70/2012, de la Dirección Ejecutiva de CONICYT (Anexo N° 5).
6. Las facultades que detenta esta Presidencia (S), en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, el Decreto Ley N° 668/74, el Decreto Supremo N° 113/11 y el Decreto N° 1160/11, todos del Ministerio de Educación;

RESUELVO:

1. APRUEBANSE las BASES DE POSTULACIÓN PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONJUNTA CONICYT-CHILE-AKA-FINLANDIA EN ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES (ERNC), CONVOCATORIA 2012.

2. TÉNGASE en calidad de transcripción fiel e íntegra de las BASES CONCURSALES precitadas, el siguiente texto:

Inicio de Transcripción de Bases

**"DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERNACIONALES
PROGRAMA DE COOPERACION CIENTIFICA INTERNACIONAL**

BASES DE POSTULACION PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONJUNTA CONICYT-CHILE – AKA-FINLANDIA EN ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES (ERNC).

CONVOCATORIA 2012

I. ANTECEDENTES GENERALES

Es política de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica de Chile (CONICYT) acercar la investigación científica y tecnológica al desarrollo productivo y participar más activamente en programas y proyectos internacionales asociativos que permitan dar a conocer el desarrollo de la investigación de excelencia que se realiza en Chile y a su vez participar en la investigación de frontera que se lleva a cabo en el mundo.

Consistente con lo anterior, el Departamento de Relaciones Internacionales de CONICYT, a través del Programa de Cooperación Internacional en Investigación Conjunta¹, promueve la investigación de excelencia, la movilidad de los investigadores nacionales, la proyección y la vinculación internacional, contribuyendo así al fortalecimiento de la colaboración entre grupos de investigación científica y tecnológica, en el marco de los acuerdos bilaterales que CONICYT firma con los distintos países.

II. ANTECEDENTES DEL CONCURSO

CONICYT, a través del Departamento de Relaciones Internacionales, y la Academia de Finlandia (AKA) han acordado efectuar una segunda convocatoria para la presentación de proyectos de investigación conjunta en Energías Renovables No Convencionales (ERNC), con el objeto de fomentar y fortalecer sistemáticamente la cooperación científico-tecnológica entre Chile y Finlandia.

2.1 Los objetivos del concurso:

- 2.1.1 Desarrollar la cooperación científica entre Chile y Finlandia en el área de la investigación en Energías Renovables No Convencionales (ERNC);
- 2.1.2 Apoyar el desarrollo de proyectos de investigación conjunta dirigidos por grupos de investigadores en ambos países;
- 2.1.3 Promover la movilidad y el desarrollo de la trayectoria de jóvenes investigadores y científicos a través de proyectos conjuntos.

2.2 Líneas del concurso:

En el marco general del área de ERNC, se definen las siguientes líneas:

¹ El Programa de Cooperación Internacional en Investigación Conjunta es un programa que reúne a grupos de investigación de Chile con grupos de investigación de otros países, en el marco de convenios bilaterales firmados entre CONICYT y las contrapartes respectivas, en el propósito de fortalecer la colaboración C&T en áreas de acuerdo y beneficio mutuo.

- Energía Solar; (Solar Energy).
- Energía mareomotriz; (Wave Energy).
- Energía Térmica; (Geothermal Energy).
- Tecnología de las Algas (Algae Technologies).
- Almacenamiento de la Energía (Energy Storage).
- Redes inteligentes (Smart Grids).

2.3 Postulantes:

2.3.1 Podrán postular al presente concurso, grupos de investigadores con experiencia en investigación en el área de las ERNC y las líneas identificadas en el punto 2.2 de las presentes bases.

2.3.2 El grupo de investigadores deberá ser patrocinados por instituciones chilenas, públicas o privadas, sin fines de lucro, que posean personalidad jurídica.

2.3.3 Estos grupos deberán contar con una trayectoria demostrable de tres años en investigación científica y/o tecnológica en las líneas temáticas de esta convocatoria, como asimismo en trabajo colaborativo con otros investigadores, ya sea nacionales y/o internacionales.

Para todos los efectos legales, la contraparte ante CONICYT será la Institución patrocinante, la que deberá firmar el convenio respectivo.

2.4 Requisitos de postulación:

2.4.1 Elaboración de un proyecto conjunto presentado tanto en CONICYT como en AKA. En CONICYT deberá ser presentado en sistema en línea en Word en los formularios de CONICYT disponibles en la WEB de CONICYT y otra copia del mismo proyecto en el formato de AKA en el sistema en línea de AKA y de acuerdo a los lineamientos establecidos por ésta.

2.4.2 Por la parte chilena, las postulaciones deben ser presentadas por a lo menos un grupo de investigadores/as pertenecientes a instituciones chilenas, públicas o privadas, dedicadas a investigación científica y tecnológica. Por la parte finlandesa, por a lo menos un grupo de investigadores de Finlandia, de acuerdo a las bases de AKA.

2.4.3 El grupo de Chile debe estar conformado por a lo menos dos investigadores/as de trayectoria, pertenecientes a una o más instituciones chilenas que cumplan con los requisitos definidos anteriormente.

2.4.4 El grupo de investigadores de Chile deberá ser liderado por un/a coordinador/a quién será responsable del proyecto ante CONICYT y deberá velar por el cumplimiento de las actividades comprometidas y asegurar la coordinación entre las partes.

2.4.5 Se deberán presentar cartas de compromiso de la institución patrocinante, debidamente acreditadas, las que se deberán adjuntar a la presentación. En caso de contar con aportes complementarios de otras fuentes, indicar monto y tipo de contribución.

2.4.6 Las postulaciones deberán incorporar en sus equipos investigadores jóvenes, con el propósito de fortalecer la formación de científicos y ampliar la masa crítica del país en el área de las ERNC.

2.4.7 Las postulaciones en Chile deberán presentarse en castellano o en inglés, en el sistema en línea disponible en la página web de CONICYT.

2.4.8 Las postulaciones deberán completar toda la información indicada en el sistema en línea y adjuntar los documentos que se solicitan. ⁽²⁾

⁽²⁾ El postulante debe asegurarse que la documentación que adjunta esté completa y efectivamente sea el documento requerido.

Los requisitos señalados en el presente número, deben ser cumplidos en su totalidad. El incumplimiento de cualquiera de ellos ocasionará que la postulación sea declarada "fuera de bases".

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO

Para garantizar la compatibilidad de las postulaciones de ambas partes, Chile y Finlandia, la estructura del plan de Investigación debe seguir las siguientes indicaciones:

3.1 En el formulario de la parte científico-técnica de CONICYT se debe llenar en WORD con la información que se solicita en este:

- Presentación del proyecto (título, área).
- Identificación de los participantes en el proyecto (Investigadores principales, coordinador, etc.).
- Instituciones participantes (institución patrocinante).
- Coordinador del grupo finlandés.
- Instituciones asociadas.
- Resumen del proyecto (en inglés).
- Anexos definidos en el punto 3.2.
- Justificación del presupuesto solicitado.
- Tabla detalle presupuesto solicitado (Anexo 4).

3.2 Adjuntar los siguientes documentos al formulario de CONICYT, cuyos formatos están en la WEB y que deberán ser los mismos que se adjuntan en la postulación que el grupo finlandés deberá presentar en el sistema en línea de AKA:

- Un plan de investigación conjunta (Research Plan) (Anexo 2.1 del formulario).
- El listado de publicaciones de los Investigadores principales (Anexo 2.2 del formulario).
- Los CV's de los investigadores involucrados en el proyecto tanto de Chile como de Finlandia (Anexo 2.3 del formulario).

3.3 El formulario de la parte presupuestaria del proyecto (Anexo 4) deberá llenarse y adjuntarse a la postulación en línea de CONICYT.

3.4 El presupuesto a adjuntar en la postulación en línea de AKA, está incorporado en el Plan de Investigación del formato AKA.

3.5 Los formularios adjuntos forman parte constitutiva de estas bases.

IV. FINANCIAMIENTO

4.1 CONICYT y la Academia de Finlandia financiarán conjuntamente a lo menos 5 proyectos que incluyen un plan de investigación y un presupuesto conjunto. CONICYT financiará las actividades y los gastos de los investigadores de Chile, y la Academia de Finlandia financiará las actividades y los gastos de los investigadores finlandeses.

4.2 El financiamiento otorgado por CONICYT será de un monto máximo € 400.000³ (\$750.000.000), por un máximo de \$150 millones de pesos chilenos por proyecto por tres años cada uno. Este financiamiento será entregado por CONICYT sujeto a la disponibilidad presupuestaria para ello. El financiamiento otorgado por AKA será por un monto máximo de € 2 millones, ambos por un período máximo 3 años de ejecución.

4.3 El financiamiento solicitado a CONICYT por el grupo de investigación de Chile podrá considerar gastos de:

4.3.1 Honorarios: Solamente se incluyen honorarios para postdoctorantes (que carezcan de un proyecto de Postdoctorado otorgado por FONDECYT y que no cuenten con una beca otorgada por CONICYT), estudiantes de pre y postgrado (que no cuenten con una beca otorgada por CONICYT) y personal profesional y técnico para labores

³.Se considera el tipo de cambio del momento de la postulación.

específicas. Se excluye el pago de salarios y/o incentivos a los Coordinador/a e investigador/a/es principales del proyecto.

4.3.2 Movilidad: **pasajes y viáticos nacionales** para todo participante en el proyecto siempre que estos gastos sean justificados dentro de la ejecución del mismo. Podrán financiarse **pasajes y viáticos internacionales** solamente para los investigadores/as principales (incluyendo coordinador/a de proyecto), doctorantes y postdoctorantes y estudiantes de postgrado. Se incluye aquí el costo de seguros de asistencia médica en viaje.

4.3.3 Pasantías de corta, mediana y larga duración en una institución de contraparte en Finlandia (pública o privada), en el marco de la investigación conjunta para investigadores, técnicos, profesionales y jóvenes profesionales del proyecto.

4.3.4 Materiales e insumos: suministros propios de las actividades de investigación (Reactivos de laboratorio, material de ferretería, material bibliográfico, materiales e insumos para el proyecto, papelería entre otros).

4.3.5. Equipamiento menor y/o instrumental: Equipamiento menor para el plan de investigación⁴

4.3.6 Difusión: Organización de seminarios, talleres, encuentros y eventos científicos⁵ con la participación de investigadores chilenos y finlandeses en el marco del desarrollo del proyecto (arriendo de local, alimentación, servicios de traducción, publicaciones, difusión y otros).

4.3.7 Gastos de operación: Bienes y servicios para la gestión del proyecto.

4.3.8 Cauciones: (garantías de fiel cumplimiento por la ejecución del proyecto)

4.4 No se financiará personal contratado más allá del término del proyecto.

4.5 La transferencia de los recursos asignados por la parte chilena a las entidades adjudicadas se efectuará, en los casos que corresponda, contra la entrega de una caución a nombre de CONICYT, la que podrá consistir en una boleta de garantía o póliza de seguro de ejecución inmediata.

4.6 Las transferencias se efectuarán una vez aprobados los informes técnicos y las respectivas rendiciones de cuentas de los recursos ya traspasados y en los casos que corresponda, con el otorgamiento o renovación de la caución respectiva por los nuevos recursos a transferir.

V. Aspectos específicos:

- 5.1 Los/las investigadores/as responsables de los proyectos adjudicados deberán suscribir un convenio de financiamiento con CONICYT.
- 5.2 La vigencia de los beneficios se contará a partir de la total tramitación de la resolución de CONICYT que aprueba el convenio de financiamiento.
- 5.3 Sólo podrán beneficiarse los/as investigadores/as responsables, los/las coinvestigadores/as y los/as estudiantes de doctorado y postdoctorado de los equipos que se señalen en el proyecto adjudicado.
- 5.4 El beneficiario deberá llevar una **contabilidad separada** para manejar los recursos financieros del proyecto.

VI. PROCESO DE ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS:

6.1 Admisibilidad:

⁴ El monto total del gasto en equipamiento no puede exceder el 10% del costo total del proyecto.

⁵ Sólo se financiarán el pago de incorporación o inscripción a seminarios, congresos u otros, en los casos que los investigadores del proyecto conjunto realicen presentaciones.

Las postulaciones que ingresen al proceso de evaluación serán aquellas que cumplan con los requisitos de admisibilidad que se indican a continuación:

- 6.1.1 La postulación debe hacerse y presentarse conjuntamente con la contraparte finlandesa⁶.
- 6.1.2 Enmarcarse en alguna de las áreas expresamente indicadas en el punto 2.2 de estas bases.
- 6.1.3 Cumplir todos los requisitos indicados en el punto 2.3 y 2.4 de estas bases.
- 6.1.4 Acompañar carta de patrocinio de la institución a la cual está adscrito/a el/la investigador/a responsable en Chile.
- 6.1.5 Presentarse en el periodo de la convocatoria, hasta la fecha y hora estipuladas.
- 6.1.6 Aquéllas postulaciones que no cumplan con estos requisitos de admisibilidad serán declaradas "fuera de bases", por tanto no pasarán a la etapa de evaluación. Esta decisión será comunicada por carta certificada al/ a la Investigador/a responsable del proyecto.

6.2 Proceso de Evaluación:

- 6.2.1 Las postulaciones conjuntas serán evaluadas por un panel internacional de evaluadores nominados de común acuerdo por AKA y CONICYT. Los miembros del panel no podrán ser chilenos ni finlandeses.
- 6.2.2 Las propuestas (plan de investigación, CV's y lista de publicaciones) serán subidas al sistema en línea de AKA, al cual podrán acceder los evaluadores.
- 6.2.3 El panel procesará todas las propuestas. Cada propuesta será enviada a dos o tres miembros del panel, para una evaluación preliminar (máximo 10 propuestas por cada uno de los miembros del panel).
- 6.2.4 En una reunión el panel discutirá las propuestas con el propósito de arribar a una opinión consensuada respecto de cada una de éstas.
- 6.2.5 En base a los informes preliminares de la evaluación y la discusión realizada por el panel, éste redactará un informe final de evaluación de consenso por cada uno de los proyectos.
- 6.2.6 En base al informe final de las evaluaciones evacuadas por el panel, un Sub-comité de la Academia de Finlandia tomará la decisión final de los proyectos a ser financiados por Finlandia. Por su parte, un Comité de Área de CONICYT conformado por científicos chilenos expertos en los temas de la convocatoria y especialmente conformado para los efectos de apoyar al Programa de Cooperación Internacional en Investigación Conjunta del DRI, hará una revisión de las evaluaciones y elaborará un listado de los proyectos a recomendar a CONICYT para su financiamiento.
- 6.2.7 En base a los informes del panel de evaluación y las recomendaciones de los Subcomités de cada país, el Comité Directivo Chileno-Finlandés del concurso realizará una propuesta de los proyectos a ser financiados.
- 6.2.8 Se levantará un Acta de los acuerdos alcanzados en la reunión⁷ del Comité Directivo del Concurso AKA-CONICYT, con el listado a financiar

⁶ La postulación de Chile deberá presentarse en los formularios de CONICYT en el sistema en línea, con los adjuntos solicitados en las bases. La misma propuesta conjunta debe ser presentada por el equipo finlandés en el sistema de AKA de acuerdo a los requerimientos y formatos de AKA.

⁷ La modalidad de esta reunión podrá ser presencial, video conferencia o intercambio de notas, según acuerden las partes.

de manera conjunta y la firma de los miembros del Comité Directivo de ambas instituciones.

6.2.9 Los principales ítems y criterios en la evaluación son⁸:

6.2.9.1 El Plan de Investigación:

- Calidad científica y técnica e innovación de la propuesta conjunta.
- Factibilidad del plan de investigación

6.2.9.2 Competencia del/los postulantes y calidad del medio de la investigación

- Nivel de excelencia y experiencia de los grupos de científicos de Chile y de Finlandia
- Importancia de la colaboración y de la movilidad de los investigadores
- Calidad del Consorcio

De acuerdo a los procedimientos de AKA, a cada criterio de evaluación se le asignará una puntuación de 1 a 6, pudiéndose utilizar medios puntos pero no fracciones menores, estimándose en general, que el umbral de aprobación es de tres puntos.

6.3 Selección final y adjudicación:

6.3.1 El Departamento de Relaciones Internacionales de CONICYT como parte del Comité Directivo Chileno-Finlandés de la Convocatoria se reunirá, en la modalidad que se determine de común acuerdo (intercambio de notas, videoconferencia o reuniones presenciales) e intercambiará la nómina priorizada de los proyectos susceptibles de ser adjudicados, con los resultados de la contraparte Finlandesa. Sobre la base de los resultados de las evaluaciones, de la negociación entre las partes y de la disponibilidad presupuestaria de CONICYT, se definirá conjuntamente los proyectos que se aprueben para adjudicación, lo que quedará registrado en un Acta de Fallo conjunto del Concurso. Posteriormente, CONICYT dictará la respectiva resolución de fallo y adjudicación.

6.3.2 Este concurso no contempla lista de espera.

6.4 Entrega de resultados:

Los resultados de este concurso se comunicarán por carta certificada a todos/as los/as investigadores/as responsables de los proyectos postulados en Chile. Asimismo, serán dados a conocer a través del sitio web de CONICYT y de sus contrapartes extranjeras.

VII. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

7.1 Posteriormente a la adjudicación, CONICYT comunicará la fecha en que se deberá suscribir el convenio de financiamiento con la institución que patrocina el proyecto y el/la investigador/a responsable en Chile. En este instrumento se establecerá expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración del proyecto, montos adjudicados y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los objetivos del concurso y el uso de los recursos transferidos por CONICYT para los fines señalados en el proyecto.

7.2 Con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento del convenio celebrado con CONICYT, al momento de su firma el/la investigador/a responsable en Chile, en los casos que corresponda, deberá entregar ya sea una Boleta de garantía bancaria pagadora a la vista o Póliza de garantía de ejecución inmediata a favor de CONICYT, cuyas vigencias mínimas no deberán exceder en 60 días al vencimiento del plazo de presentación de los respectivos informes de actividades

⁸ Bajar documento AKA sobre proceso de evaluación

y rendiciones de cuentas. Así, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, CONICYT podrá hacer efectiva la garantía por los montos que se adeuden del financiamiento concedido por CONICYT. CONICYT podrá solicitar al/a investigador/a responsable la renovación de la garantía, en caso que el plazo del contrato se extienda por cualquier causa o motivo fundado, a fin de mantener debidamente caucionadas sus obligaciones durante la vigencia del convenio de financiamiento. Los costos derivados de las cauciones, podrán ser imputados a los costos del proyecto.

- 7.3** Los fondos transferidos a los adjudicatarios se registrarán, en lo que corresponda, por la Resolución N° 759/2003 de la Contraloría General de la República.
- 7.4** CONICYT realizará el seguimiento y control financiero de los proyectos aprobados a través del Programa de Cooperación Internacional de Investigación Conjunta del Departamento de Relaciones Internacionales, en conjunto con el Departamento de Administración y Finanzas.
- 7.5** Durante la ejecución del proyecto, el/la investigador/a responsable podrá solicitar por escrito y de manera fundada, modificaciones en las actividades y/o integrantes de los equipos. Respecto de la entrega de informes técnicos y/o rendiciones económicas, los cambios deberán ser solicitados mediante carta dirigida a la Dirección del Departamento de Relaciones Internacionales, con a lo menos 30 días de anticipación al vencimiento de los plazos a modificar.

VIII OBLIGACIONES

- 8.1** Al término del primer año de ejecución, el/la investigador/a responsable en Chile deberá presentar al Departamento de Relaciones Internacionales, un **informe técnico de avance** de las actividades realizadas, hasta 30 días después de cumplido el primer año de ejecución.
- 8.2** Asimismo, antes del término del primer año de ejecución del proyecto, el/la investigador/a responsable deberá presentar las **respectivas rendiciones de cuentas**⁹ de los fondos transferidos. Estas rendiciones, deberán efectuarse mediante documentos originales¹⁰, de acuerdo con el "Instructivo para Rendición de Cuentas", que recibirán en el momento de ser notificados/as de la adjudicación del proyecto.
- La última rendición de cuentas deberá ser presentada antes de los últimos 15 días del término del primer año de ejecución del proyecto. La rendición de cuentas será devuelta al beneficiario en cuanto sea revisada, junto con los originales.
- 8.3** Para realizar nuevas transferencias se debe rendir la totalidad de los fondos entregados anteriormente, es decir el 100% de los recursos transferidos.
- La aprobación del informe técnico de avance y de las rendiciones de cuentas, serán requisito indispensable para la entrega de los aportes contemplados para el segundo año de ejecución del proyecto.
- 8.4** Al finalizar el proyecto el/la investigador/a responsable en Chile deberá presentar al Departamento de Relaciones Internacionales un **informe técnico final** de los resultados obtenidos, adjuntando las publicaciones que se hayan generado, hasta 30 días después de finalizado el proyecto.
- 8.5** También deberá haber presentado las respectivas **rendiciones de cuentas**, de la totalidad de los fondos transferidos, mediante documentos originales y según Instructivo General Individualizado.

⁹ Las rendiciones de cuentas deberán ser enviadas en un plazo máximo de 30 días una vez ejecutada la actividad

¹⁰ Toda la documentación de respaldo deberán ser timbrada con la leyenda "Declarado Programa CONICYT/AKA 2012"-además del código específico del proyecto-, lo que inhabilitará la presentación de esta documentación en rendiciones de cuentas posteriores.

- 8.6** En el evento que un documento fuere rendido en más de un Programa de CONICYT, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado, ipso facto, a los proyectos involucrados y solicitar la devolución total o parcial de los recursos entregados.
- 8.7** En todos los documentos y publicaciones generados en el marco de esta colaboración, los/as investigadores/as responsables en Chile deberán indicar explícitamente el apoyo financiero recibido por el **Programa de Cooperación Científica Internacional**, citando a CONICYT y a la contraparte extranjera que cofinanció el proyecto.

IX. CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 9.1** Sólo se aceptarán las postulaciones que cumplan con las presentes bases; el incumplimiento de éstas, en cualquiera de sus partes, será causal para declarar la postulación "fuera de bases", y será excluido del proceso del concurso.
- 9.2** No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.
- 9.3** CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

X. RESTRICCIONES

- 10.1** Personas naturales que mantengan deudas u otras obligaciones contractuales vencidas con CONICYT, no podrán, bajo ninguna circunstancia, suscribir el convenio de financiamiento en virtud de este concurso.
- 10.2** Está prohibido a los adjudicatarios invertir los fondos transferidos por CONICYT en cualquier tipo de instrumentos financieros de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a largo plazo, bonos, etc.), con y sin riesgo financiero.
- 10.3** Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto, deberán ser reintegrados a CONICYT.
- 10.4** Prohibición de pagar indemnizaciones (sustitutiva del aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicio) con fondos del proyecto.

XI. RECEPCIÓN DE POSTULACIONES

11.1 Publicación de la Convocatoria:

CONICYT convocará al presente concurso a través de un diario de amplia circulación nacional, y en su sitio web, en el cual se señalará las fechas de apertura y cierre de la convocatoria.

11.2 Bases y formularios:

Se encontrarán disponibles a partir del día 6 de agosto de 2012, en <http://www.conicyt.cl>

11.3 Recepción de postulaciones:

- 11.3.1** Las postulaciones serán en línea y deberán presentarse en castellano o en inglés, usando los formatos disponibles en la página web de CONICYT.
- 11.4** Las postulaciones se recibirán en CONICYT únicamente en sistema en línea hasta el 26 de septiembre de 2012, a las 16:00 hrs. (hora de Chile continental).

Consultas:

Se podrán realizar a través del sitio web de CONICYT, hasta **05 días antes** de la fecha de cierre de la recepción de postulaciones: <http://www.conicyt.cl/oirs>"

Fin de Transcripción de Bases

3. CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.
4. DISTRIBÚYASE la presente resolución a Presidencia, al Departamento de Relaciones Internacionales, al Departamento de Administración y Finanzas y a Fiscalía.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ANEXOS

- Anexo N°1: El texto de las BASES DE POSTULACIÓN PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONJUNTA CONICYT-CHILE-AKA-FINLANDIA EN ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES (ERNC), CONVOCATORIA 2012.
- Anexo N°2: Memorandum N° 536/2012 del DAF.
- Anexo N°3: Memorandum N° 174/2012 del TIC.
- Anexo N°4: Memorandum N° 587/2012 del DRI.
- Anexo N°5: Memorandum N° 70/2012 de la Dirección Ejecutiva de CONICYT.

TRAMITACIÓN

1. Presidencia.
2. Oficina de Partes.



2484
2.08.12